



RESOLUCIÓN No. 389-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 16A 9 57 BARRIO PANAMA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7053 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/10/2022

FECHA DE EJECUTORIA

21 OCT 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ADRIANA GONZALEZ PENICHE, identificado con cédula de ciudadanía No. **52150111**, en calidad de apoderado de **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.696.543** como representante legal de **INVERSIONES VERGARA SARMIENTO S.A.S**, con Nit.**901013687-4**, en calidad de copropietario, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en las unidades que se describen a continuación:

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **283-2022** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Diaz, del 1 de agosto de 2022.

- **TERCERO:** De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes el proyecto quedó en legal y debida forma el día 24 de agosto de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:
- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **INVERSIONES VERGARA SARMIENTO S.A.S**, con Nit.901013687-4, del 16 de agosto de 2022.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-10736** del 9 de agosto de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **3.764** del 21 de diciembre de 2021 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **25700-61624**, del Arquitecto **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Resolución No. **283-2022** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Díaz, del 1 de agosto de 2022.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a la arquitecta **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, con matrícula profesional No.**25700-61624**, suscrito por **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**78.696.543**, como representante legal de **INVERSIONES VERGARA SARMIENTO S.A.S**, con Nit.**901013687-4** de fecha 19 de agosto de 2021.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos de la aprobación de planos de propiedad horizontal, firmados por el Arquitecto **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, con Matrícula Profesional No. **25700-61624**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.





RESOLUCIÓN No. 389-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 16A 9 57 BARRIO PANAMA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7053 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/10/2022

FECHA DE EJECUTORIA

21 OCT 2022

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: Los firmantes titulares y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito con nomenclatura urbana **C 16A 9 57** barrio panamá de la ciudad de montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0251-0037-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-10736** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **78.696.543**, como titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, con Matrícula Profesional No. **25700-61624**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS				
APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL				
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO				
VIVIENDA 12	62,06m2	3,61m2	4,84m2	71,74m2
VIVIENDA 13	60,48m2	3,48m2		
VIVIENDA 14	62,49m2	3,30m2		
Subtotal	185,03m2	10,39m2	4,84m2	71,74m2





RESOLUCIÓN No. 389-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 16A 9 57 BARRIO PANAMA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7053 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/10/2022

FECHA DE EJECUTORIA

21 OCT 2022

SEGUNDO PISO				
VIVIENDA 12	62,48m ²	2,64m ²		4,41m ²
VIVIENDA 13	61,00m ²	2,72m ²		
VIVIENDA 14	61,98m ²	2,59m ²		
Subtotal	185,46m²	7,95m²	4,41m²	
TOTAL CONSTRUIDO				379,74m²
AREA DE LOTE				272,00m²

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería